

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G  
CP/doc. 4423/09  
29 julio 2009  
TEXTUAL

INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL A  
LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES  
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
CELEBRADAS EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2006



<http://scm.oas.org/pdfs/2009/CP22721T.pdf>



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

**INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL A  
LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES  
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
CELEBRADAS EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2006**

**Secretaría de Asuntos Políticos**

## ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....		1
<b>CAPÍTULO I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	2
	A. OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA MOE.....	3
<b>CAPÍTULO II.</b>	<b>SISTEMA POLÍTICO</b> .....	4
	A. ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ALIANZAS PARTICIPANTES .....	5
<b>CAPÍTULO III.</b>	<b>MARCO JURÍDICO</b> .....	6
	A. INSTRUMENTOS NORMATIVOS .....	6
	B. LOS ÓRGANOS ELECTORALES .....	9
	C. EL SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL PERÚ.....	13
	D. NORMAS RELATIVAS AL DÍA DE LAS ELECCIONES .....	14
<b>CAPÍTULO IV.</b>	<b>LA OBSERVACIÓN DE LA OEA</b> .....	15
	A. EL PERÍODO PRE-COMICIAL.....	15
	B. LA OBSERVACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES .....	16
	C. LA ETAPA POST-COMICIAL .....	17
<b>CAPÍTULO V. CONCLUSIONES</b> .....		19
	A. SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL Y EL VOTO GOLONDRINO .....	20
<b>CAPÍTULO VI.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	21
<b>ANEXOS</b>	.....	23

## RESUMEN EJECUTIVO

En los últimos años, y en un contexto signado por importantes retos y desafíos políticos el Perú ha experimentado un proceso de renovación de normas, instituciones y procedimientos electorales. El fortalecimiento de un régimen plural y altamente competitivo de partidos políticos, así como la creación de condiciones equitativas para la contienda política, han reforzado el principio democrático de alternancia en el poder.

Se ha tratado de un proceso complejo y prolongado que ha buscado atender y dar respuesta a legítimas demandas y expectativas de los propios peruanos, pero también de la comunidad internacional. Estos esfuerzos han implicado el trabajo conjunto de las principales instituciones y fuerzas políticas del país.

En los últimos años los problemas políticos en el Perú se han producido en un ambiente pacífico, motivo por el cual las instituciones, las percepciones, las actitudes y los comportamientos políticos se han ido redefiniendo bajo esa lógica.

Aunque la visión retrospectiva permite constatar fácilmente que en la actualidad existen logros y avances acumulados, no es menos cierto que el presente y futuro inmediato plantea nuevos retos y exigencias y, también en ocasiones, nuevas formas y fórmulas para hacerles frente.

Este proceso de cambio democrático adquiere mayor relevancia en el marco de las elecciones que se llevaron a cabo durante el año 2006, especialmente en las Elecciones Regionales y Municipales, cuando en el Perú se presentó una ciudadanía cada vez más exigente y participativa, la cual no sólo demandó transparencia y eficiencia en la gestión pública, sino el fortalecimiento del diálogo y la formación de acuerdos entre sus actores políticos y sociales, con el fin de lograr una vez concluyeran las mismas mecanismos que permitieran un eficiente ejercicio, control y fiscalización del poder local en pleno ejercicio de las libertades fundamentales y en un contexto de gobernabilidad democrática.

Durante el desarrollo de la Misión se sostuvieron diversas reuniones y se coordinaron actividades con el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Elecciones (ONPE), la Defensoría del Pueblo, el grupo de observación nacional Transparencia, al igual que con algunos candidatos, jefes de campaña, y otros actores de los partidos políticos o movimientos políticos en contienda en las diferentes circunscripciones electorales del país.

El proceso regional y municipal que se observó involucró la elección de 25 presidentes regionales, 25 vicepresidentes regionales, 228 consejeros regionales, 195 alcaldes provinciales, 1,717 regidores provinciales, 1,637 alcaldes distritales y 8,641 regidores distritales, es decir un total de 12,468 cargos de elección, en la que participaron casi 90,000 candidatos.

La Misión también observó las jornadas de simulacro y capacitación que desarrollaron las autoridades electorales, al igual que los debates entre los candidatos y las campañas proselitistas. Las autoridades electorales peruanas demostraron estar preparadas para el manejo efectivo de las contingencias, las comunicaciones en general, la fiscalización del proceso, así como el procesamiento de los resultados provenientes de los 100 centros de cómputo ubicados a lo largo del territorio nacional.

Los observadores se desplazaron a diversas regiones del interior del país, con el propósito de contactar a los actores políticos, las autoridades electorales regionales, los representantes de la

sociedad civil y los medios informativos, a fin de dar seguimiento al despliegue de materiales y otros aspectos organizativos del proceso. Para cumplir con estos objetivos, se instalaron subsedes en los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Lambayeque, Loreto, Piura y Puno.

## **CAPITULO I. INTRODUCCIÓN**

El 25 de agosto de 2006 el Gobierno de la República del Perú invitó a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a observar las Elecciones Regionales y Municipales previstas para el 19 de noviembre del mismo año. El Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, aceptó la invitación y designó como Jefe de la Misión al Señor Moisés Benamor, Especialista Principal del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO). La doctora Betilde Muñoz-Pogossian, Especialista del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO), fungió como Sub Jefe de la Misión.

La Misión de Observación Electoral (MOE) de la OEA se instaló en Lima a partir del 3 de noviembre de 2006, con un grupo base de ocho observadores, integrado por expertos en temas electorales, analistas políticos y asesores jurídicos, que analizaron la coyuntura electoral, así como también especialistas en partidos políticos, organización y tecnología electoral.

El 3 de noviembre de 2006, el Jefe de la Misión y el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, doctor Enrique Javier Mendoza Ramírez, suscribieron el Acuerdo sobre Procedimientos de Observación Electoral. Este acuerdo garantizó a la MOE pleno acceso a las autoridades y oficinas electorales nacionales y municipales, a los centros de votación y totalización, así como a la información que pudiera requerirse sobre la organización y la administración de las elecciones, y sobre la tecnología electoral utilizada. De esta manera también se aseguró la plena independencia y libertad de la Misión para el ejercicio de sus funciones, en el marco de la ley peruana.

En cumplimiento del Artículo 133 de la Carta de la OEA, el Jefe de la Misión, en nombre de la Secretaría General de la OEA, firmó con el Viceministro Secretario General de Relaciones Exteriores, Gonzalo Alfonso Gutiérrez Reinel, el Acuerdo Relativo a los Privilegios e Inmidades de los Observadores. La Misión estuvo integrada por 28 observadores internacionales provenientes de 12 Estados miembros de la OEA, además de Corea, España, y Suecia, en su condición de Estados Observadores Permanentes. A este grupo se le agregó un número de observadores voluntarios provenientes de la comunidad diplomática residente en el Perú. La Misión contó con la generosa contribución financiera de los gobiernos de Canadá, Corea, Estados Unidos y Noruega. Con esta observación de las Elecciones Regionales y Municipales, culminó el período electoral peruano del 2006, a través del cual quedaron electas las autoridades de gobierno por los próximos cinco años.

### **A. OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA MISIÓN**

El objetivo general de la Misión de Observación Electoral fue acompañar el desarrollo del proceso electoral en todas sus etapas, desde el registro de electores y la inscripción de candidatos, hasta la votación y el escrutinio oficial de los resultados, constatando el derecho de participación política y el cumplimiento de normas y estándares internacionales de legitimidad y transparencia para asegurar la integridad, imparcialidad y confiabilidad de las elecciones.

Durante el desarrollo de sus labores, la Misión tuvo como objetivos específicos, los siguientes:



- Observar el comportamiento de los protagonistas del proceso electoral para constatar la correspondencia con las normas electorales vigentes del país;
- Colaborar con las autoridades gubernamentales, electorales, partidos políticos y con la población en general, para asegurar la integridad, imparcialidad y confiabilidad del proceso electoral;
- Contribuir a la consolidación de una atmósfera de confianza pública y de un clima de paz;
- Disuadir la comisión de posibles intentos de manipulación electoral;
- Apoyar la participación de la ciudadanía;
- Servir como conducto informal para la búsqueda y construcción de consensos en casos de conflicto entre los diferentes participantes en el proceso electoral;
- Expresar y promover el apoyo internacional a favor del proceso electoral;
- Formular recomendaciones con el fin de contribuir al perfeccionamiento del sistema electoral peruano.

La Misión cumplió estos objetivos a través de un conjunto de funciones, entre las que destacan:

- Brindar un seguimiento permanente a los procedimientos legales y electorales previstos en el calendario electoral;
- El desplazamiento a los distintos departamentos y municipios del país, a fin de conocer “in situ”, el desarrollo del proceso electoral en su conjunto;
- El establecimiento de canales permanentes de comunicación con todos los sectores políticos y sociales involucrados en el proceso electoral.

Para la realización de sus tareas, en adición a su grupo base de especialistas, la MOE fue incorporando gradualmente observadores internacionales: El 16 de noviembre se desplegó un grupo de 28 observadores, incluyendo los coordinadores de trece subseces<sup>1</sup>, con el objetivo de monitorear *in situ* la fase pre-comicial del proceso a nivel local y provincial. Dado el limitado número de observadores, la Misión solo pudo desplazar un pequeño número de observadores a los principales distritos del país.

El día de las elecciones, los observadores internacionales presenciaron el proceso de apertura, votación y escrutinio en mesas de sufragio y locales de votación, así como el traslado de expedientes electorales a los Centros de Cómputo en las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE), el “escaneo” y cómputo de las actas y la transmisión de los resultados a los Jurados Electorales Especiales (y por ende al Jurado Nacional de Elecciones), así como la totalización y publicación de éstos por distrito en las mismas.

---

<sup>1</sup> Las trece (13) subseces fueron: Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura, y Puno.

En la fase post-comicial, la Misión continuó monitoreando en regiones de cierta conflictividad (por ejemplo Ayacucho y Cajamarca), el cómputo de las actas, la transmisión de los boletines y la publicación de los resultados provisorios por parte de las autoridades electorales.

## **CAPITULO II. SISTEMA POLITICO**

El Artículo 6 de la Ley de Elecciones Regionales señala que el número de miembros de cada consejo regional es igual al número de provincias, y en el caso de la Provincia Constitucional del Callao, igual al número de distritos, con un mínimo de siete miembros para ambos casos. El presidente y vicepresidente regional integran dicho consejo, fuera de este número. De acuerdo al Artículo 24 de La Ley de Elecciones Municipales, el número de regidores no debe de ser menor a 5 ni mayor a 15, a excepción del Concejo Provincial de Lima que tendrá 39 regidores. Para las Elecciones Regionales y Municipales de 2006, los peruanos eligieron representantes para los siguientes cargos públicos:

<b>CARGOS A ELEGIR</b>	
<b>Tipo de Cargo</b>	<b>Esaños</b>
Presidentes Regionales	25
Vicepresidentes Regionales	25
Consejeros Regionales	228
Alcaldes Provinciales	195
Regidores Provinciales	1,717
Alcaldes Distritales	1,637
Regidores Distritales	8,641
<b>Total Cargos</b>	<b>12,468</b>

### **A. ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ALIANZAS PARTICIPANTES <sup>2</sup>**

#### **1. Elecciones Regionales**

Para las Elecciones Regionales 2006 participaron un total de 107 organizaciones políticas, clasificadas de la siguiente manera: 24 partidos políticos, 76 movimientos regionales y 7 alianzas electorales.

#### **2. Elecciones Municipales-Provinciales**

En las Elecciones Municipales-Provinciales 2006 participaron 250 organizaciones políticas, clasificadas de la siguiente manera: 107 movimientos regionales, 103 organizaciones locales provinciales, 30 partidos políticos y 10 alianzas electorales.

#### **3. Elecciones Municipales-Distritales**

---

<sup>2</sup> Para una lista completa de las organizaciones políticas que tomaron parte de las Elecciones Regionales y Municipales 2006, vea el siguiente documento: Junta Nacional de Elecciones, “Elecciones Regionales y Municipales 2006 Estadísticas Generales”.

<[http://www.jne.gob.pe/images/stories/archivos/estadistica/13.erm\\_2006\\_estadisticas\\_generales.pdf](http://www.jne.gob.pe/images/stories/archivos/estadistica/13.erm_2006_estadisticas_generales.pdf)>

En las Elecciones Municipales-Distritales 2006 participaron 559 organizaciones políticas, clasificadas de la siguiente manera: 303 organizaciones locales distritales, 117 movimientos regionales, 99 organizaciones locales provinciales, 30 partidos políticos y 10 alianzas electorales.

#### 4. Cargos a Elegir y Número de Postulantes

En las Elecciones Regionales y Municipales del 19 de noviembre de 2006, se eligieron 25 presidentes y 25 vicepresidentes regionales, 10,586 consejeros regionales y regidores provinciales y distritales, y también 1,832 alcaldes provinciales y distritales.

Considerando la totalidad de las organizaciones políticas participantes, solamente en candidatos a las presidencias y vicepresidencias regionales, se registraron 443 candidaturas, a lo que deben adicionarse 1,994 candidatos a consejeros regionales, 16,592 a cargos provinciales, y otros 70,496 a cargos distritales, por un total de 89,515 candidatos de distintas organizaciones políticas.

El siguiente cuadro expone en cuantas veces la cantidad de candidatos supera los cargos puestos en juego así como que porcentaje del total de candidatos representan los cargos puestos en juego:

CATEGORÍA	CARGOS EN DISPUTA	CANDIDATOS	RELACIÓN	PORCENTAJE
Presidentes Regionales	25	216	8,64	11.57%
Vicepresidentes Regionales	25	217	8,68	11.52%
Consejeros Regionales	228	1,994	8,75	11.43%
Alcaldes Provinciales	195	16,592	5,70	11.8%
Regidores Provinciales	+ 1,717 = 2,912			
Alcaldes Distritales	1,637	70,496	6,86	14.58%
Regidores Distritales	+ 8,641 = 10,278			
<b>Total</b>	12,468	89,515	7,20	13.93%

Como se puede observar, en promedio hubo 7,20 candidatos por cada cargo en juego, y solo el 13.93 por ciento del total de candidatos accedería a un cargo.

## CAPITULO III. MARCO JURÍDICO

### A. INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Los principales instrumentos normativos que regulan los procesos electorales en la República del Perú son los siguientes:

#### 1. Constitución Política del Perú

En la Carta Magna peruana se consagran los derechos y deberes de los ciudadanos, así como sus garantías. En ella se organiza la estructura del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y en el Artículo 31 se otorga el carácter obligatorio, personal, igual, libre, y secreto al sufragio para todo ciudadano peruano mayor de dieciocho años.

El voto se ejerce sólo con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y es facultativo para los ciudadanos mayores de 70 años.

Facultados por el Artículo 34 de la Ley No. 28.480/05<sup>3</sup>, los militares y policías votaron por primera vez en las Elecciones del 2006 (Primera y Segunda Vuelta Presidencial) y luego en las Elecciones Municipales y Regionales de noviembre del mismo año.

El Capítulo XIII de la Carta Magna determina el sistema electoral peruano, incluyendo disposiciones para facilitar el voto de los peruanos residentes en el extranjero. La misma también indica que las elecciones serán organizadas y dirigidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) juzga y reglamenta las elecciones.

## **2. Ley Orgánica de Elecciones No. 26859/97**

Esta ley es la norma medular que regula el proceso electoral. La misma reitera que la fiscalización de la legalidad del proceso electoral está a cargo del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). La organización y ejecución de los procesos electorales está a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), y por juntas descentralizadas y otras entidades gubernamentales dependientes de ésta.

La Ley dispone, además, las atribuciones de estos órganos así como las condiciones para el reconocimiento de los partidos políticos y la postulación de candidatos; y regula temas como los partidos, así como las circunscripciones electorales, el registro electoral, la organización y administración de las votaciones, el escrutinio, las nulidades y los delitos electorales, y las garantías de los observadores electorales, entre otros. La misma regula los procedimientos de inscripciones y cancelaciones, las reclamaciones, y las infracciones y penas.

El Artículo VII la Ley Orgánica de Elecciones señala que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) otorga los documentos nacionales de identidad necesarios para poder votar.

## **3. Cuota de Género y Cuota de Comunidades Nativas**

Las leyes No. 27.387/00, 27.683/02 y 27.734/02 establecen que 30 por ciento de las listas de candidaturas para todas las elecciones peruanas deben ser mujeres. Es obligación de las organizaciones políticas cumplir con este requisito para inscribir sus respectivas listas de candidatos. En 1997 se incorporó por primera vez en la legislación electoral peruana la disposición de una cuota género, que pasó de un mínimo de 25 por ciento a un 30 por ciento en el 2002. Actualmente, en el Congreso Nacional, el 29.2 por ciento de los representantes son mujeres, una mejora del 18.3 por ciento en el año 2001<sup>4</sup>, fecha a partir de la cual se aplicó la nueva cuota género.

Por otro lado, en el año 2002, mediante las Leyes No. 27.680/02 y 27.683/02, se dispuso una cuota de 15 por ciento para los pueblos originarios y comunidades nativas para los cargos municipales, provinciales y regionales. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) determina en cuáles regiones corresponde hacer cumplir la llamada cuota indígena o de comunidades nativas.

---

<sup>3</sup> Esta Ley derogó el Artículo 34 de la Constitución Política del Perú, el cual proscribía que los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en actividad no podían elegir ni ser elegidos. La Ley No. 28.480/05 establece que miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional tienen derecho al voto y a la participación ciudadana. Ejercen el sufragio en el grupo de votación asignado por el RENIEC y el que figura en su DNI. Sin embargo, los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, no pueden postularse a cargos públicos, ser miembros de mesa, ser personeros, participar en actividades partidarias o manifestaciones, ni realizar actos de proselitismo mientras se encuentra en servicio activo. Para ejercer el voto, los electores miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional tienen derecho al “voto rápido”, evitando formar la fila de espera para su ingreso al local de votación, y así poder cumplir servicio el día en el que se realizan procesos electorales.

<sup>4</sup> Inter-Parliamentary Union, Women in National Parliaments

Algunas organizaciones de la sociedad civil vinculadas a los intereses de la mujer y/o de las comunidades nativas identificaron varias listas para las Elecciones Regionales y Municipales de noviembre de 2006, que no cumplieron con los requisitos de las cuotas de Género y de Comunidades Nativas. Aunque esperaban que se anularan estas listas, el JNE las aceptó como válidas. Por ejemplo, se denunció que el JNE validó al menos 91 listas que no cumplían con la Cuota de Género, incluyendo 46 listas distritales, 19 provinciales, y 26 regionales que incurrieron en esta falta.<sup>5</sup> Ninguna de estas listas correspondían a Lima Metropolitana, y casi todos los partidos políticos están comprometidos, destacando los casos de la Partido Aprista Peruano, del Partido Nacionalista y de Unidad Nacional.

#### **4. Participación de Candidatos Jóvenes para Regidores - Ley No. 28869/06**

En el caso de listas de candidatos a regidores (concejales), ésta debe estar conformada, además, por no menos de un 20 por ciento de ciudadanos jóvenes (menores de 29 años). Por excepción, para las elecciones municipales del 19 de noviembre de 2006, se pudo asignar jóvenes candidatos a regidores a la quinta parte del total de candidatos designados directamente, según lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley No. 28.094<sup>6</sup>.

#### **5. Resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE)**

Son las reglamentaciones dictadas por el JNE en ejercicio de las funciones y atribuciones otorgadas por la Constitución y por la Ley Orgánica de Elecciones No. 26859/97. El JNE, entre otras funciones, fiscaliza la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales, vela por el cumplimiento de las normas y proclama a los candidatos elegidos. Como dispone el Artículo 181 de la Constitución, en materias electorales, las resoluciones del JNE son dictadas en instancia final, definitiva, y no son revisables, ni contra ellas puede proceder recurso alguno.

En este ciclo electoral peruano, se dictaron, entre otras, resoluciones sobre multas diferenciadas por nivel de pobreza, procedimientos para los miembros de mesa, la prórroga de la vigencia de documentos nacionales de identidad, sobre el orden y la seguridad pública, el uso de tinta indeleble, el padrón electoral, el uso de la publicidad estatal y la cuota género.

#### **6. Multas**

Para los comicios del 19 de noviembre 2006, el JNE identificó tres niveles de multa para quienes no acudieran a votar, de acuerdo con el nivel de pobreza del distrito del elector. El cuadro de multas basado en el mapa de pobreza desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) señala que hay 852 distritos en la escala más baja, que son considerados pobres extremos, donde la multa para los electores que no votaran sería de S/. 17 Nuevos Soles. Los distritos que califican como los más pobres se encuentran en los departamentos de Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huanuco y Puno. En segundo lugar, 793 distritos son calificados como pobres pero no extremos. Los electores que residen en dichos distritos y no votaran serían multados con S/. 34 Nuevos Soles. Finalmente, en los 134 distritos identificados como “no pobre” los electores que no acudieran a las urnas serían multados con S/.68 Nuevos Soles.

<sup>5</sup> Asociación Civil *Transparencia*, “Panorama Electoral”, 14 de noviembre de 2006

<sup>6</sup> El Artículo 24 de la Ley No. 28.094 prescribe que le corresponde al órgano máximo del partido político decidir la modalidad de elección de los candidatos a cargos. Por tal efecto, al menos cuatro quintas partes, es decir el 80% de candidatos a representantes al Congreso, Consejeros Regionales y Regidores, deben ser elegidos por elección de los afiliados y ciudadanos no afiliados; por lo afiliados; o a través de órganos partidarios. Hasta una quinta parte del número total de candidatos puede ser designada directamente por el órgano del partido. Esta facultad es indelegable. Dicha potestad no puede ser aplicada para el caso de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, los cuales deberán ser necesariamente elegidos.

## **B. LOS ÓRGANOS ELECTORALES**

La organización, vigilancia y realización de los procesos electorales, en las formas establecidas en la Ley Electoral corresponde a los siguientes órganos electorales:

### **1. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE)**

Es la máxima autoridad en materia electoral. Tiene su asiento en la ciudad capital y su jurisdicción se extiende a toda la República. Es un organismo constitucional autónomo que está integrado por representantes elegidos en distintas instancias: El presidente es elegido por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, y los cuatro magistrados son designados por la Junta de Fiscales Supremos, por el Colegio de Abogados de Lima, y respectivamente por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades públicas y privadas. El presidente del JNE para el período electoral del 2006 fue el Dr. Enrique Javier Mendoza Ramírez.

Entre las atribuciones de las que goza el Pleno del JNE, se destaca la facultad reglamentaria para asegurar la aplicación de la Constitución y las leyes electorales. Este organismo, el cual goza de iniciativa legislativa en materia electoral, dicta resoluciones de carácter general para reglamentar y normar las disposiciones electorales.

El JNE, además de las atribuciones que expresamente le concede la Constitución de la República y subsiguientes leyes, ejerce, entre otras, las siguientes funciones:

- Declarar la nulidad parcial o total de los procesos electorales;
- Proclamar los resultados electorales y a los candidatos;
- Expedir las credenciales correspondientes;
- Declarar la vacancia de autoridades municipales y regionales;
- Fiscalizar la legalidad en la elaboración de los padrones electorales, así como su actualización y depuración final, previa a cada proceso electoral;
- Fiscalizar la capacitación de miembros de mesa, la neutralidad, garantías y difusión del proceso, la propaganda electoral, el desarrollo de las funciones de las encuestadoras, el acto electoral, el material electoral y también el software de cómputo de resultados;
- Desarrollar y difundir programas de educación cívica electoral orientada a fortalecer los valores democráticos y crear conciencia cívica en la ciudadanía;
- Proponer proyectos de ley y de normas en materia electoral;
- Reglamentar las normas electorales, garantizando la igualdad de condiciones;
- Determinar el número de escaños del Congreso por cada distrito electoral y el número de regidores (concejales) por cada municipio;
- Reglamentar la aplicación de la Cuota de Género y la Cuota de Comunidades Nativas;
- Reglamentar o establecer disposiciones sobre fiscalización electoral, difusión y control de la propaganda electoral, y sobre otras materias de competencia electoral;
- Inscribir a los observadores electorales, nacionales e internacionales.

Las instituciones electorales peruanas cuentan actualmente con una probada eficiencia en la organización de sus procesos electorales. En ocasión de estas elecciones, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) en su rol jurisdiccional y de fiscalizador del proceso electoral y de la jornada de votación, en particular, atendió oportunamente las incidencias que se presentaron y remitió a la Misión respuesta a sus inquietudes.

## **2. Los Jurados Electorales Especiales (JEE)**

Son órganos, de carácter temporal, creados por el JNE para cada proceso electoral tomando en cuenta las características de las elecciones a organizar, la densidad de los distritos y provincias, la accesibilidad de las vías de comunicación y los recursos financieros asignados para los comicios. Los JEE, dentro de su respectiva jurisdicción, inscriben y expiden las credenciales de los candidatos o sus listas; expiden las credenciales de los personeros de las agrupaciones que participan en los procesos electorales, administran justicia en materia electoral en primera instancia y cumplen funciones de fiscalización electoral, entre otras tareas.

## **3. Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)**

Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, referendos y otras consultas populares. Tiene su asiento en la ciudad capital y su jurisdicción se extiende a toda la República. Es un organismo autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y con atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera. Para el período electoral del 2006 la Jefe Nacional de la ONPE era la Dra. Magdalena Chú Villanueva.

La ONPE, además de las atribuciones que expresamente le concede la Constitución de la República y subsiguientes leyes, ejerce, entre otras, las siguientes funciones:

- Organizar todos los procesos electorales;
- Diseñar y distribuir la cédula de sufragio, actas electorales, y otro material electoral;
- Establecer el número, ubicación y organización de oficinas electorales descentralizadas;
- Coordinar con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) la recepción y actualización del padrón electoral;
- Diseñar y ejecutar un programa de capacitación operativa, dirigida a los miembros de mesa de sufragio y a la ciudadanía en general;
- Establecer los mecanismos que permitan a los personeros de las organizaciones políticas y de los organismos de observación, hacer el seguimiento de todas las actividades durante los procesos electorales;
- Dictar las instrucciones y disposiciones necesarias, principalmente con las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, para el mantenimiento del orden y la protección de la libertad personal durante los comicios;
- Obtener y difundir los resultados de los procesos electorales;
- Garantizar al ciudadano el derecho al ejercicio del sufragio;
- Brindar apoyo y asistencia técnica, así como asignar el financiamiento público directo, a los partidos políticos, de acuerdo con la Ley de Partidos Políticos;
- Verificar y controlar externamente la actividad financiera de los partidos políticos;
- Sancionar a los partidos políticos que infrinjan disposiciones dispuestas en la Ley de Partidos Políticos.

Durante la observación de las Elecciones Regionales y Municipales, la Misión constató la capacidad de la ONPE para llevar adelante el proceso electoral en todas sus fases, así como para atender y resolver los problemas que en el campo de la administración y logística electoral surgieron durante los comicios.

## **4. Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE)**

Las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) son circunscripciones administrativas temporales creadas por la ONPE, que se integran para cada proceso electoral. Éstas se conforman de acuerdo a las circunscripciones electorales del proceso en curso y las características de unidad territorial. Su número y ubicación se determina de acuerdo a los Jurados Electorales Especiales (JEE)

que implementa el Jurado Nacional de Elecciones (JNE). Las funciones más importantes de estas instancias son: designar, capacitar e identificar a los miembros de mesa de sufragio, determinar los locales de votación, distribuir el material electoral, instalar las cámaras secretas, administrar los centros de cómputo y garantizar la presencia de los coordinadores electorales en cada local de votación. Asimismo, son responsables de la entrega de las actas y demás materiales necesarios para el escrutinio y la difusión de los resultados.

Para las Elecciones Regionales y Municipales del 19 de noviembre de 2006, la ONPE estableció en todo el territorio peruano 92 ODPE cuyo número y ámbito de acción estuvo determinado en relación a los 92 JEE que integró el JNE. Adicionalmente, la ONPE instaló 33 subsedes descentralizadas que operaron en coordinación con las ODPE más cercanas, con la finalidad de asegurar una eficiente organización de los comicios en zonas de difícil acceso.

### **5. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)**

Es el organismo técnico, autónomo y con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la identificación de los peruanos. Tiene su asiento en la ciudad capital y su jurisdicción se extiende a toda la República. Es autoridad, con atribuciones exclusivas y excluyentes en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera. A través de todo el territorio, el RENIEC cuenta con Agencias y Oficinas Registrales, que tienen a su cargo la recolección de los datos del ciudadano necesarios para la actualización del Registro Nacional. El Jefe Nacional del RENIEC es el Dr. Eduardo Octavio Ruiz Botto.

El RENIEC, además de las atribuciones que expresamente le concede la Constitución de la República y subsiguientes leyes, ejerce, entre otras, las siguientes funciones:

- Planear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia;
- Organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales;
- Adoptar mecanismos que garanticen la seguridad de la confección y entrega de los documentos de identidad;
- Inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;
- Registrar hechos vitales que modifican el estado civil, como matrimonios y defunciones;
- Asegurar la confiabilidad de la información que resulta de la inscripción;
- Preparar y mantener actualizado el padrón electoral en coordinación con la ONPE;
- Proporcionar al JNE y la ONPE la información y cooperación necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

### **6. Centros de Cómputo**

Son los lugares donde se procesan los resultados de cada elección, teniendo como referente las actas electorales que han llenado los miembros de mesa de sufragio. Los resultados de las actas sin observaciones ni errores, son registrados y las actas que, por diversos motivos, resultan observadas, se envían a los JEE, instancias que resuelven las observaciones devolviéndolas luego a los centros de cómputo para su contabilización.

### **7. Locales de votación**

Son los establecimientos escogidos para llevar a cabo la jornada electoral. En su mayoría, son colegios y universidades (públicos o privados). El número de mesas de sufragio a instalar en cada local de votación, se determina de acuerdo a la infraestructura y al flujo de personas que éstos puedan albergar. Los locales deben ser cedidos a la ONPE dos días antes de la jornada comicial para que los coordinadores de local y de mesa acondicionen el ingreso, las vías de acceso, el centro de acopio de actas y las aulas de votación, así como para colocar la señalización respectiva.



## **8. Mesas de sufragio**

Se entiende por mesa de sufragio las mesas de votación creadas por la ONPE a los efectos de permitir a los ciudadanos ejercer el sufragio, previa identificación del votante. Las mesas de sufragio tienen por finalidad recibir los votos que emitan los electores en los procesos electorales; así como el escrutinio, el cómputo y la elaboración de las actas electorales. La ONPE acondiciona e instala mesas de sufragio dentro de los locales de votación (generalmente centros educativos e institutos de estudios superiores).

En cada distrito político de la República se conforman tantas mesas de sufragio como grupos de 200 ciudadanos hábiles para votar como mínimo y 300 como máximo existan. El número de ciudadanos por mesa de sufragio es determinado por la ONPE. Las mesas tienen un número que las identifica y las listas de electores por mesa se hacen sobre la base de los ciudadanos registrados en la circunscripción, en orden numérico. Si los ciudadanos inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil pertenecientes a un distrito fueran menos de 200, se instala de todos modos una mesa de sufragio. Cada mesa de sufragio está compuesta por tres miembros titulares. Desempeña el cargo de Presidente el que haya sido designado primer titular y el de Secretario el segundo titular.

La designación se realiza por sorteo entre una lista de veinticinco ciudadanos seleccionados entre los electores de la mesa de sufragio. El proceso de selección y sorteo está a cargo de la ONPE, en coordinación con el RENIEC. En este mismo acto son sorteados otros tres miembros, que tienen calidad de suplentes. Previo a una elección, la ONPE entrega credenciales a los ciudadanos que fueron seleccionados para ser miembros de mesa, titulares y suplentes. En casos excepcionales la ONPE puede establecer que las mesas de sufragio estén conformadas por los mismos miembros que las integraron en el último proceso electoral.

## **C. EL SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL PERÚ**

Se entiende por elecciones ordinarias aquellas que se realizan periódicamente en fechas previamente determinadas por la Constitución, y subsiguientes Leyes (por ejemplo, la Ley de Elecciones Regionales y Municipales).

En la República del Perú existen 24 regiones y la Provincia Constitucional del Callao, 195 municipios provinciales y 1828 distritos municipales. Así, cada departamento está conformado por provincias, y éstas a su vez, por distritos. Los gobiernos regionales, como también los municipales y distritales, incluyen consejos conformados por los miembros del poder ejecutivo, y un número de regidores (consejeros) que establece el Jurado Nacional de Elecciones, en proporción a la población respectiva de la misma.

Una región es la mayor unidad sub-divisional del país y es dirigida por un gobierno regional, el cual es el órgano ejecutivo de la región. El consejo regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional, y está integrado por el presidente y vicepresidente regionales, así como por consejeros. Dichos gobiernos son autónomos, y promueven el desarrollo y la economía de las regiones. También fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

La capital de la República no integra ninguna región. Tiene régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades. La Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce sus competencias dentro del ámbito de la provincia de Lima.

Los municipios provinciales son la unidad de subdivisión administrativa inferior a una región. Cada provincia es gobernada por una municipalidad provincial, encabezada por un alcalde, elegido por sufragio universal cada cuatro años, quien dirige la política provincial.

Cada provincia está subdividida en distritos. El distrito es la menor subdivisión administrativa del país. El gobierno civil de cada distrito está a cargo de un distrito municipal encabezado por un alcalde elegido por sufragio universal cada cuatro años. Los gobiernos municipales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos básicos. Similar a los gobiernos regionales, promueven el desarrollo local, con personería jurídica de derecho público. El concejo municipal está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, en proporción a la población electoral de las provincias y distritos. Sus funciones son normativas y fiscalizadoras.

#### **D. NORMAS RELATIVAS AL DÍA DE LAS ELECCIONES**

Toda votación se realiza en un solo día, comenzando a las 8:00 A.M. y concluyendo a las 4:00 P.M., como plazo máximo.

Antes de comenzar la votación, el presidente de la mesa de sufragio verifica la disponibilidad de los materiales electorales indispensables para ejercer el sufragio. Seguidamente, el presidente declara el comienzo de la votación, deposita su voto, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de Elecciones, siguiéndole los demás miembros de la mesa de sufragio.

##### **1. Proceso de votación**

Una vez abierta la votación, los electores entran al local que ocupe la mesa de sufragio, en el orden de su llegada, para lo cual el presidente dispone, con el auxilio del personal de la mesa de sufragio y de los agentes policiales destinados a su servicio, si fuere necesario, que los electores se coloquen en filas en el orden de llegada. El elector entrega su cédula de identidad al presidente de la mesa de sufragio, para verificar que figura en la lista de electores (padrón electoral). Sin estos requisitos el elector no puede ejercer el derecho al voto. El orden sucesivo de votación se rige por el orden de llegada de cada elector. Los invidentes son acompañados a la cámara secreta por una persona de su confianza y, de ser posible, se le proporciona una cédula especial que le permita emitir su voto.

##### **2. El cierre de la votación y escrutinio**

A la hora del cierre de la votación, el presidente de la mesa de sufragio ordena que no se permita la entrada a nadie más, y emiten su voto los electores que se encuentren en el local. Inmediatamente después de votar el último de los electores presentes, se declara cerrada la votación y el presidente de la mesa de sufragio pronuncia el inicio del escrutinio. Se abre la urna y se extraen de ella las boletas que hubieren sido depositadas, contándolas para confrontar su número con el de electores que hubieren votado según el padrón electoral. Se colocan aparte los sobres que contengan las boletas protestadas, y se verifica si el número de éstos coincide con el número de declaraciones de protestas que hayan sido presentadas y con las anotaciones hechas al respecto en el acta de la mesa de sufragio. Luego, el presidente de la mesa desdobra la boleta leyendo en voz alta la denominación de la agrupación o partido a que corresponda la boleta y la pasa a los otros dos miembros de mesa, quienes uno por uno examinan y leen también en voz alta su contenido y hacen las anotaciones pertinentes en los formularios. Los personeros acreditados ante la mesa de sufragio tienen el derecho de examinar el contenido de la boleta leída.

##### **3. El padrón electoral y el número de locales de votación y mesas de sufragio por región**

En cada mesa de votación existe una lista definitiva de electores con los nombres de los(as) ciudadanos(as) con derecho al voto, en la que figura la foto y firma digitalizada de cada uno, los nombres del distrito, la provincia, la región y el número de mesa de sufragio. Para el ciclo electoral peruano de 2006, el total de inscritos en el padrón electoral, se dividieron, por región, en la siguiente manera:

<b>REGIÓN</b>	<b>NÚMERO DE INSCRITOS</b>
Amazonas	179,331
Ancash	611,881
Apurímac	195,954
Arequipa	770,535
Ayacucho	306,662
Cajamarca	721,239
Callao	540,730
Cusco	643,629
Huancavelica	203,844
Huanuco	354,416
Ica	451,197
Junín	701,190
La Libertad	942,656
Lambayeque	676,735
Lima	6,063,109
Loreto	416,419
Madre de Dios	47,742
Moquegua	99,962
Pasco	135,670
Piura	914,912
Puno	674,865
San Martín	357,124
Tacna	172,427
Tumbes	110,335
Ucayali	201,342
<b>Total</b>	<b>16,494,906</b>

Para las Elecciones Regionales y Municipales del 19 de noviembre de 2006, se habilitaron 4,181 locales de votación y 90,006 mesas de sufragio

## **CAPITULO IV. LA OBSERVACIÓN DE LA OEA**

### **A. EL PERÍODO PRE-COMICIAL**

Algunos representantes de las diversas fuerzas políticas expusieron algunas dudas respecto de la transparencia del proceso, por lo cual fueron informadas las autoridades competentes de las instituciones peruanas encargadas de organizar las elecciones, quienes en gran parte ya conocían posibles inconvenientes, y expresaron su meta de subsanar cualquier irregularidad ya conocida previo

a las elecciones. Las quejas y denuncias que se expusieron estaban relacionadas principalmente con problemas con el acceso de personeros, ataques televisivos y pintadas hacia candidatos (por ejemplo, hacia un candidato a Vicepresidente de la Región de Arequipa, a quien se le acusaba de tener raíces chilenas).

## **B. LA OBSERVACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES**

El domingo 19 de noviembre de 2006, la MOE desplegó 28 observadores en la capital y en los principales distritos electorales del país. El propósito de este despliegue fue observar los procesos de apertura, votación, escrutinio y cierre en el mayor número posible de mesas de sufragio, así como estar presente en la transcripción de datos, verificación de los partidos políticos, movimientos regionales y alianzas electorales, como también la transmisión de resultados desde los Jurados Electorales Especiales hacia el Jurado Nacional de Elecciones. Dado el limitado número de observadores, particularmente aquellos desplazados a los principales distritos electorales del país, la Misión se limitó a focalizar sus esfuerzos en el día de la elección.

### **1. Apertura de los locales de votación e instalación de las mesas de sufragio**

La Misión constató que se presentaron algunos retrasos en la instalación y apertura de mesas electorales en diferentes lugares de votación, debidos particularmente a la ausencia de los miembros de mesa. El papel que les toca desempeñar a estos ciudadanos es de fundamental importancia para garantizar el derecho al sufragio, por lo que se hace necesario reforzar este aspecto del proceso electoral.

En relación a la apertura de mesas, estipulada para las 8:00 A.M. según la legislación electoral, la Misión constató que, en promedio, las mesas abrieron a las 8:30 A.M. La mayoría contó con los materiales electorales indispensables para realizar la apertura, y el 88 por ciento de las mesas observadas contó con los miembros titulares para su conformación. En la mayoría de las mesas observadas se cumplieron con los procedimientos legales para la instalación de las mesas. Asimismo, en el 88 por ciento de las mesas de sufragio observadas, se contó con la presencia de las fuerzas de seguridad.

En la primera parte de la jornada electoral se dieron acciones de violencia en algunas localidades del país generalmente en relación al tema de los llamados “votos golondrinos” o electores migrantes. Un caso del que la Misión tuvo conocimiento y que fue corroborado por la Jefa Nacional de la ONPE en rueda de prensa de las 2:00 P.M. el día de los comicios, fue el de la región de Puno, Distrito Ollachea, Carabaya, en donde se tuvo que suspender las elecciones luego de que alrededor de 200 personas ingresaran al único local de votación y destruyeran el material electoral como protesta ante supuestos electores golondrinos. Se presentó una situación similar en la región de Ancash, Distrito Huallanca, Huaylas, en donde también se suspendió la votación luego de que unas 40 personas ingresaran a un centro de votación y destruyeran el material electoral. Comisionados de la Defensoría del Pueblo, el JEE, la ODPE y el Ministerio Público interpusieron sus buenos oficios ante la población a fin de evitar que los actos de violencia se agravaran, y los mismos fueron controlados permitiendo la continuación del proceso.

### **2. Cierre de las mesas de sufragio y escrutinio**

En cuanto al cierre de las mesas de sufragio, se observó que se respetó la hora de cierre (4:00 P.M.) y no se registraron incidentes de ciudadanos que se quedaron sin votar en el momento del cierre. Igualmente, el escrutinio se realizó con presencia de personeros políticos en la totalidad de las mesas

observadas, y hubo alguna presencia de observadores nacionales en la mayoría de las mesas observadas. De acuerdo a los datos de la ONPE, se registró un nivel de participación electoral de 87.41 por ciento del electorado, es decir 14,505,647 ciudadanos votaron sobre 16,594,824 electores habilitados, y un promedio de 12.59 por ciento del electorado que se ausentó de votar, es decir 2,089,177 ciudadanos habilitados para votar. En promedio el escrutinio de las mesas concluyó una hora y 17 minutos después del horario reglamentado para el cierre de las mismas (5:17 P.M.).

### C. LA ETAPA POST-COMICIAL

#### 1. Las Elecciones Regionales <sup>7</sup>

Finalizadas las Elecciones Regionales del 2006, las organizaciones políticas que ganaron la presidencia en cada una de las 25 regiones del Perú fueron las siguientes:

REGIÓN	ORGANIZACIÓN POLÍTICA
Amazonas	Fuerza Democrática
Ancash	Movimiento Regional Indígena Cuenta Conmigo
Apurímac	Frente Popular Llapanchik
Arequipa	Arequipa Tradición y Futuro
Ayacucho	Mov. Ind. Innovación Regional
Cajamarca	Mov. Pol. Reg. Fuerza Social
Callao	Mov. Ind. Chimpum Callao
Cusco	Unión por el Perú
Huancavelica	Proyecto Int. Comunidades Organizadas
Huanuco	Frente Amplio Regional
Ica	Movimiento Regional Partido Regional de Integración
Junín	Convergencia Regional Descentralista

REGIÓN	ORGANIZACIÓN POLÍTICA
Lambayeque	Partido Mov. Humanista Peruano
Lima	Concertación para el Desarrollo Regional - Lima
Loreto	Fuerza Loretana
Madre de Dios	Movimiento Indígena Obras Siempre Obras
Moquegua	Mov. Ind. Nuestro Ilo Moquegua
Pasco	Movimiento Nueva Izquierda
Piura	Partido Aprista Peruano
Puno	Avanza País - Partido de Integración Social
San Martín	Movimiento Regional Nueva Amazonia
Tacna	Alianza por Tacna
Tumbes	Movimiento Indígena Regional Faena
Ucayali	Integrando Ucayali

<sup>7</sup> Resultados por region: <http://www.onpe.gob.pe/resultadoserm2006/index.onpe>

	(CONREDES)		
La Libertad	Partido Aprista Peruano		

Las 25 organizaciones políticas que ganaron las presidencias regionales se clasifican de la siguiente manera: 16 (67 por ciento) movimientos regionales; seis (25 por ciento) partidos políticos y dos (8 por ciento) alianzas electorales. Siendo el Partido Aprista Peruano (APRA) la organización política que obtuvo dos presidencias regionales.

Una distribución de las autoridades regionales según cargo y por sexo, indica que 22 (88 por ciento) de los 25 presidentes regionales son hombres; 22 (88 por ciento) vicepresidentes regionales son hombres, y tres (12 por ciento) son mujeres; 165 (76 por ciento) consejeros regionales son hombres, y 63 (24 por ciento) son mujeres. Una comparación con las autoridades que salieron electas en las Elecciones Regionales del año 2002 muestra que mujeres perdieron tres presidencias regionales y 12 consejeros regionales en las elecciones del 2006, por lo que la representación política de las mujeres en el Perú a nivel regional y municipal bajó en estos comicios.

## 2. Elecciones Municipales – Provinciales <sup>8</sup>

Finalizadas las Elecciones Regionales y Municipales del 2006, el número de alcaldías provinciales obtenidas por organización política fueron:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	NÚMERO DE ALCALDÍAS
Partido Aprista Peruano	17
Unión Por el Perú	14
Partido Nacionalista Peruano	10
Acción Popular	9
Alianza para el Progreso	8
Fuerza Social	7
Partido Democrático Somos Perú	7
Nueva Amazonia	6
Restauración Nacional	6
Otros	111

Los partidos políticos obtuvieron el 45 por ciento de los gobiernos locales provinciales, los movimientos regionales obtuvieron el 38 por ciento, las alianzas electorales el 9 por ciento y las organizaciones locales provinciales el 8 por ciento. Los resultados electorales a nivel provincial dieron como resultado la elección de 191 (98 por ciento) alcaldes hombres, y cuatro (2 por ciento) alcaldes mujeres. Asimismo, se eligieron a 1,287 (75 por ciento) regidores hombres, y 430 (25 por ciento) regidoras mujeres.

## 3. Elecciones Municipales – Distritales <sup>9</sup>

<sup>8</sup> Fuente: [http://www.jne.gob.pe/images/stories/archivos/estadistica/13.erm2006\\_estadisticas\\_generales.pdf](http://www.jne.gob.pe/images/stories/archivos/estadistica/13.erm2006_estadisticas_generales.pdf)

<sup>9</sup> Fuente: [http://www.jne.gob.pe/images/stories/archivos/estadistica/13.erm2006\\_estadisticas\\_generales.pdf](http://www.jne.gob.pe/images/stories/archivos/estadistica/13.erm2006_estadisticas_generales.pdf)

Finalizadas las Elecciones, el número de alcaldías ganadas por organización política fueron:

<b>ORGANIZACIÓN POLÍTICA</b>	<b>NÚMERO DE ALCALDÍAS</b>
Partido Aprista Peruano	231
Unión Por el Perú	122
Acción Popular	102
Partido Nacionalista Peruano	70
Partido Democrático Somos	66
Alianza Electoral Unidad Nacional	60
Alianza para el Progreso	58
Fuerza Democrática	51
Convergencia Regional Descentralista	40
Restauración Nacional	40
Otros	775

Los partidos políticos obtuvieron el 51 por ciento de los gobiernos locales distritales, los movimientos regionales obtuvieron el 29 por ciento, las alianzas electorales el 10 por ciento, las organizaciones locales provinciales el 7 por ciento y las organizaciones locales distritales el 3 por ciento. Los resultados electorales a nivel distrital dieron como resultado la elección de 1,569 (97 por ciento) alcaldes hombres, y 46 (3 por ciento) alcaldes mujeres. Así mismo se eligieron a 6,114 (72 por ciento) regidores hombres y 2,417 (28 por ciento) regidores mujeres.

## **CAPITULO V. CONCLUSIONES**

Las Elecciones Regionales y Municipales del 19 de noviembre en el Perú se celebraron con normalidad en la mayor parte del país, poniendo de manifiesto la firme voluntad del electorado peruano de fortalecer su institucionalidad democrática por medio de los mecanismos que promueve y defiende la comunidad interamericana.

Por otra parte, se pudo constatar que en las mesas observadas se dio un promedio de participación electoral hacia la una de la tarde del 56 por ciento. Igualmente, en el 89 por ciento de las mesas observadas por la OEA se tuvo presencia de personeros de los partidos políticos. No se registraron mayores irregularidades. La mayoría de ellas estuvieron relacionadas con las largas filas de votantes esperando para ejercer su derecho, y algunas restricciones al derecho a un voto secreto (en este caso, se constató que en ocasiones habían tres mesas de votación de 150 a 200 electores en un solo salón de clases). Nuestros observadores no registraron incidentes de violencia pero si tuvieron conocimiento a través de las autoridades electorales descentralizadas de los incidentes antes mencionados.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) en su rol jurisdiccional y de fiscalizador del proceso electoral y de la jornada de votación, en particular, atendió de manera oportuna las incidencias que se presentaron y remitió a la Misión respuesta a sus inquietudes. En cuanto a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), se constató la capacidad de la institución para llevar adelante el

proceso electoral en todas sus fases, así como atender y resolver los problemas que en el campo de la administración y logística electoral surgieron durante los comicios.

En el marco de estas Elecciones Regionales y Municipales, la Misión considera oportuno resaltar la voluntad expresada por diferentes fuerzas políticas peruanas de trabajar y fortalecer la descentralización, entendida ésta como el mecanismo eficaz que los propios peruanos proponen para lograr un mejor desarrollo del país.

En relación al desarrollo de la votación, continuaron similares acciones de violencia en otros distritos de Huánuco: en Chacabamba (Dos de Mayo), pobladores dispararon hasta pasado el medio día contra personas que llegaban hacia su localidad. Sin embargo, según indicaron las autoridades y la ONPE, no existieron heridos. Asimismo, dos personas (supuestos votantes golondrinos) huyeron al ser agredidos en la provincia de Pachitea. Asimismo, en Jacas Grande (Huamalíes), un grupo de ocho personas, dirigidas por el gobernador local, se ubicó a la entrada de un colegio para impedir “votos golondrinos”. En el distrito de Sarayacu, Contamana (Ucayali), la población cercó a las autoridades de la ODPE y el JEE, debido a que más de 120 electores no figuraban en el padrón electoral y a que dos candidatos llegaron al pueblo en embarcaciones con supuestos “electores golondrinos”. El Frente de Defensa de los Intereses de Sarayacu exigió que se retirara el fiscal, quien fue verbalmente agredido por los pobladores. Vale destacar que, de acuerdo con la legislación vigente, las elecciones debieron repetirse en estos lugares.<sup>10</sup>

#### **A. SOBRE EL PADRÓN ELECTORAL Y EL VOTO GOLONDRINO**

El padrón electoral aparece como un instrumento moderno y transparente, que ofrece garantías al proceso electoral y a los partidos, aunque existan posibilidades de mejorar algunos procedimientos o aspectos del mismo. El cumplimiento del cronograma para su revisión, cierre y publicidad, permitió el control del mismo por parte de partidos y ciudadanía en general.

La MOE recibió denuncias verbales e informales sobre el denominado “voto golondrino”: con esta denominación se identifican aquellos electores quienes han cambiado de “domicilio” de un municipio o distrito a otro, con el fin de favorecer a una agrupación política o candidato en particular. Es un fenómeno que se da más en áreas rurales y con escasa población electoral, lo cual de producirse en números significativos pueden tener un impacto directo en los resultados electorales. Esta situación que en el ámbito nacional pudo haber llegado a miles de casos distribuidos por todo el país, generó en algunas localidades situaciones de conflicto durante la elección y en la etapa post-comicial. Las denuncias se referían particularmente a supuestos “votos golondrinos” en las municipalidades y regiones de Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huanuco y Puno. El “voto golondrino” también generó tensiones en las elecciones generales celebradas el 9 de Abril de 2006. Aunque la Misión de la OEA que observó los comicios generales identificó el tema como problemático, el “voto golondrino” continuó presentándose como un tema pendiente para las autoridades electorales.

En algunas localidades del interior del país se produjeron actos que perturbaron y obstaculizaron la jornada electoral, obligando incluso a las autoridades electorales a suspender los comicios en dichas localidades. También se observaron incidentes de violencia durante el cierre y conteo de votos. El “voto golondrino” fue una de las principales razones por las que se produjeron acciones violentas en algunas localidades rurales del país, en especial en aquellas zonas donde la denuncias de estos casos no pudieron ser atendidas, debido a que las mismas se presentaron con posterioridad al cierre del

---

<sup>10</sup> Como prescriben los artículos 365-368 de la Ley Orgánica de Elecciones (No. 26.859), en aquellos casos donde el Jurado Nacional de Elecciones declaró nulo las elecciones, nuevas elecciones se debieron efectuar en un plazo no mayor de 90 (noventa) días.



padrón electoral. Sin duda, este tema mereció la atención de las autoridades electorales competentes, quienes reconocieron que ésta fue la principal causa de violencia en los comicios regionales y municipales.

Esta situación seguramente hará necesario reforzar las medidas que deberán adoptarse en el futuro para que los padrones electorales de las poblaciones afectadas sean debidamente depurados, asegurando que figuren únicamente los electores aptos para votar en su respectiva circunscripción. Para la Misión de la OEA fue evidente que no obstante lo anterior, los ciudadanos peruanos se pronunciaron con un alto espíritu cívico y rechazaron todo tipo de violencia al margen de toda posición o ideología política.

## **CAPITULO VI. RECOMENDACIONES**

La Misión apreció, particularmente en zonas rurales, un disminuido porcentaje de participación electoral, lo cual en gran parte obedece a que los costos de traslado de los electores desde sus lugares de origen hacia el lugar de votar resultan muy elevados, incluso superior al pago de multa a la que se hacen por no ejercer su derecho al voto. Se recomienda que las autoridades electorales peruanas tomen consideración de esto, y generen acciones dirigidas a acercar el voto a los ciudadanos para atenuar este problema.

Por otro lado, se recomienda mejorar el nivel de coordinación y trabajo en grupo entre los representantes de las ODPE y los JEE en el nivel local, ya que de este trabajo en grupo depende mucho el éxito del proceso.

Se recomienda que el JNE adopte reformas y acciones para asegurar que las listas partidarias cumplan con los requisitos de las cuotas de Género y de Comunidades Nativas. Entre ellos, se debería requerir que dichas listas se presenten con suficiente antelación, y así evitar que se convaliden listas deficientes, por el solo hecho de que se aproximan las elecciones.

Se recomienda que el JNE divida los locales de votación de tal manera que ninguno represente la mayoría del universo de votantes de una zona, evitando así que algún centro se vuelva blanco de ataques, con el fin de anular resultados electorales.

En varias regiones peruanas existieron casos de “votos golondrinos”. Por lo tanto, el RENIEC conjuntamente con la ONPE, deberían depurar el padrón electoral y auditar las direcciones de estos electores.

A su vez, la ONPE debería realizar un control más estricto cuando se hacen los sorteos para miembros de mesa, ya que hubo casos de menores de edad, ciegos y gente de más de 65 años convocados para cumplir con esta función.

También se les propone a las autoridades peruanas proveer a los miembros de las mesas de sufragio adecuado refrigerio y refugio en consideración del clima en el día electoral, y también, la posibilidad de remunerar esta labor.

Por otro lado, la Misión recomienda fortalecer la presencia de fuerzas militares y policiales en las zonas de alta conflictividad, desde el inicio del proceso electoral, para así enviar un mensaje preventivo que sea evidente para la población y los partidos políticos. Consiguientemente, se debería mejorar la capacitación de los efectivos policiales y militares para que puedan brindar un apoyo aún

mayor a la hora de orientar a los votantes en cuanto a sus inquietudes y/o dudas, ya que el personal de la ODPE y la JEE a veces no dan abasto.

Se recomienda revisar las obligaciones y responsabilidades de los personeros, para evitar que su función genere conflictos, y ayude a brindar confianza y transparencia al proceso. Por ende, debería haber mayor flexibilidad para permitir la entrada de personeros a los locales de votación.

Por otro lado, se estimó que más de un millón de peruanos no tenían documentación legal en el 2006. Durante la observación de los procesos electorales celebrados durante este importante ciclo electoral en el Perú, incluyendo las Elecciones Regionales y Municipales, las Misiones de la OEA evidenciaron una gran necesidad de otorgar un documento de identidad (DNI) a los ciudadanos. Por esto, la Misión considera importante que el Gobierno tome acción para asegurar la cedulaación de toda la población, asegurando así su acceso a la identidad y a ejercer su derecho al voto.

## **ANEXOS**



# ANEXO I. ACUERDO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS OBSERVADORES



ACUERDO  
ENTRE  
LA SECRETARÍA GENERAL  
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
Y  
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
RELATIVO  
A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS OBSERVADORES DE LAS  
ELECCIONES MUNICIPALES Y REGIONALES A CELEBRARSE EL 19 DE  
NOVIEMBRE DE 2006

---

**ACUERDO**  
**ENTRE**  
**LA SECRETARÍA GENERAL**  
**DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**  
**Y**  
**EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**  
**RELATIVO**  
**A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS OBSERVADORES DE**  
**LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y REGIONALES A CELEBRARSE**  
**EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2006**

Las Partes de este Acuerdo, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), y el Gobierno de la República del Perú (en adelante el Gobierno),

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la OEA, con fecha 25 de agosto de 2006, solicitó la asistencia de una Misión de Observación de la OEA para las elecciones municipales y regionales que se celebrarán el 19 de noviembre de 2006;

Que mediante nota del 6 de septiembre de 2006, la SG/OEA aceptó la invitación para observar las elecciones municipales y regionales e inició las labores de organización de la Misión de Observación de la OEA (en adelante la Misión);

Que el Grupo de Observadores de la OEA está integrado por funcionarios de la SG/OEA y observadores internacionales contratados por la SG/OEA para participar en la Misión;

Que el artículo 133 de la Carta de la OEA dispone: "la Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos"; y

Que los privilegios e inmunidades reconocidos a la OEA, a la SG/OEA, a su personal y a sus bienes en la República del Perú, además de lo previsto en la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 12 de febrero de 1954, están establecidos en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, abierto a la firma el 15 de mayo de 1949, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 20 de diciembre de 1960, y en el Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno sobre el Funcionamiento en Lima de la Oficina de la SG/OEA, suscrito el 7 de diciembre de 1964,

**ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

#### **CAPÍTULO I**

#### **PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA**

##### **ARTÍCULO 1**

Los privilegios e inmunidades del Grupo de Observadores de la OEA en las elecciones municipales y regionales a celebrarse el 19 de noviembre de 2006 en la República del Perú serán aquellos que se otorgan a la OEA, a los Órganos de la OEA, al personal y bienes de los mismos.

##### **ARTÍCULO 2**

Los bienes y haberes del Grupo de Observadores de la OEA en cualquier lugar del territorio de la República del Perú y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial, a excepción de los casos particulares en que se renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, sin embargo, que esa renuncia de inmunidad no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes y haberes a ninguna medida de ejecución.

##### **ARTÍCULO 3**

Los locales que ocupe el Grupo de Observadores de la OEA serán inviolables. Asimismo, sus haberes y bienes, en cualquier lugar del territorio de la República del Perú y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisición, confiscación, expropiación y contra toda otra forma de intervención, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo. Dichos locales no podrán ser usados como lugar de asilo por personas que traten de evitar ser arrestadas en cumplimiento de

una orden judicial emanada de un tribunal competente de la República del Perú, o que estén requeridas por el Gobierno, o traten de sustraerse a una citación judicial.

#### ARTÍCULO 4

Los archivos del Grupo de Observadores de la OEA y todos los documentos que le pertenezcan o que se hallen en su posesión, serán inviolables dondequiera que se encuentren.

#### ARTÍCULO 5

El Grupo de Observadores de la OEA estará: a) exento del pago de todo tributo interno entendiéndose, sin embargo, que no podrán reclamar exención alguna por concepto de tributos que de hecho constituyan una remuneración por servicios públicos; b) exentos del pago de toda tributación aduanera, y de prohibiciones y restricciones respecto a artículos y publicaciones que importen o exporten para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos, sólo se venderán en el país conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno; y c) exento de afectación por ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de cualquier naturaleza. Además podrán tener divisas corrientes de cualquier clase, llevar sus cuentas en cualquier divisa y transferir sus fondos en divisas.

### CAPÍTULO II

#### DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA

#### ARTÍCULO 6

Serán miembros del Grupo de Observadores de la OEA (en adelante los Observadores) aquellas personas que hayan sido debidamente designadas y acreditadas ante el Jurado Nacional de Elecciones de la República del Perú por el Secretario General de la OEA.

#### ARTÍCULO 7

Los Observadores gozarán durante el período en que ejerzan sus funciones y durante sus viajes de ida y regreso a la República del Perú de los privilegios e inmunidades siguientes:



- a) Inmunidad contra detención o arresto personal e inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto a todos sus actos ejecutados y expresiones emitidas, ya sean orales o escritas en el desempeño de sus funciones;
- b) Inviolabilidad de todo papel y documento;
- c) El derecho de comunicarse con la SG/OEA por medio de radio, teléfono, vía satélite u otros medios y recibir documentos y correspondencia por mensajeros o en valijas selladas, gozando al efecto de los mismos privilegios e inmunidades que los concedidos a correos, mensajeros o valijas diplomáticas;
- d) El derecho de utilizar para su movilización cualquier medio de transporte, tanto aéreo como marítimo o terrestre en todo el territorio nacional;
- e) Excepción, respecto de sí mismo y de sus cónyuges e hijos, de toda restricción de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional en la República del Perú;
- f) La más amplia libertad para el traspaso de fondos y para la negociación en cualquier lugar y forma de divisas, cheques, metálicos, monedas o billetes extranjeros, que reciban como retribuciones y beneficios por sus servicios, no estando sujeto a las limitaciones, restricciones, o medidas de fiscalización o control que se establezcan sobre la materia;
- g) Las mismas inmunidades y franquicias respecto de sus equipajes personales, acordadas a los enviados diplomáticos; y también,
- h) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades compatibles con lo antes dicho, de los cuales gozan los enviados diplomáticos, salvo exención de derechos aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos de ventas y derechos de consumo.

#### ARTÍCULO 8

Las disposiciones contenidas en el artículo 7 de este Acuerdo no son aplicables a los nacionales acreditados, salvo respecto de los actos oficiales ejecutados o expresiones emitidas en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 9**

La Misión podrá establecer y operar en el territorio del Perú un sistema de radio-comunicaciones autónomo destinado a proveer enlace permanente entre los Observadores y los vehículos que utilice la Misión con las oficinas y sedes regionales, como de éstas con la sede central en Lima y de ésta con la sede de la SG/OEA en Washington, D.C., para cuyo logro el Gobierno prestará toda la colaboración técnica y administrativa que se considere necesaria.

**CAPÍTULO III****COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES****ARTÍCULO 10**

Los Observadores colaborarán con las autoridades competentes de la República del Perú para evitar que ocurran abusos en relación con los privilegios e inmunidades concedidos. Asimismo, las autoridades competentes de la República del Perú harán todo lo posible para facilitar la colaboración que les sea solicitada por los Observadores.

**ARTÍCULO 11**

Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades otorgados, los Observadores respetarán las leyes y reglamentos vigentes en la República del Perú.

**ARTÍCULO 12**

El Gobierno y el Secretario General tomarán las medidas que sean necesarias para procurar un arreglo amistoso para la solución adecuada de:

- a) las controversias que se originen en contratos u otras cuestiones de derecho privado; y
- b) las controversias en que sea parte cualquiera de los Observadores respecto de materias en que gocen inmunidad.

**CAPÍTULO IV****CARÁCTER DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES****ARTÍCULO 13**

Los privilegios e inmunidades se otorgan a los Observadores para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus funciones de observación de las elecciones generales de la República del Perú y no para beneficio personal, ni para realizar actividades de naturaleza política en territorio peruano.

Por consiguiente, el Secretario General de la OEA renunciará a los privilegios e inmunidades de éstos en caso de que, según su criterio, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia y cuando dicha renuncia pueda hacerse sin que se perjudiquen los intereses de la OEA.

**CAPÍTULO V****IDENTIFICACIÓN****ARTÍCULO 14**

El Jurado Nacional de Elecciones de la República del Perú proveerá a cada uno de los Observadores de un documento de identidad, el cual contendrá el nombre completo, el cargo o rango y una fotografía. Los Observadores no estarán obligados a entregar dicho documento sino a presentarlo cuando así lo requieran las autoridades de la República del Perú.

**CAPÍTULO VI****DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 15**

El Gobierno reconoce el "documento oficial de viaje" expedido por la SG/OEA como documento válido y suficiente para los viajes de los Observadores. Dicho documento requiere visado oficial para que los Observadores ingresen en el país y permanezcan en él hasta el término de la Misión.

**ARTÍCULO 16**

Las Partes resolverán mediante negociaciones directas cualquier controversia relativa a la interpretación o ejecución de este Acuerdo.

## ARTÍCULO 17

Ninguna de las disposiciones contenidas en este Acuerdo se entenderá como una renuncia de los Privilegios e Inmunidades de los que gozan la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes conforme a lo dispuesto en la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 12 de febrero de 1954, al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, abierto a la firma el 15 de mayo de 1949, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 20 de diciembre de 1960, y al Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno sobre el Funcionamiento en Lima de la Oficina de la SG/OEA, suscrito el 7 de diciembre de 1964.

## ARTÍCULO 18

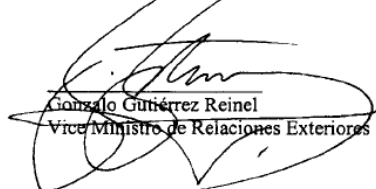
Este Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento del Gobierno y de la SG/OEA.

## ARTÍCULO 19

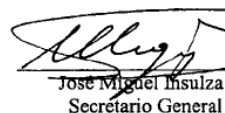
Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y se dará por finalizado una vez que los Observadores concluyan sus labores, de acuerdo con los términos de la invitación hecha por el Gobierno.

**EN FE DE LO CUAL**, los infrascritos firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Washington, DC, a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil seis.

**POR EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DEL PERÚ:**

  
Gonzalo Gutiérrez Reinel  
Vice Ministro de Relaciones Exteriores

**POR LA SECRETARÍA GENERAL  
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS:**

  
José Miguel Insulza  
Secretario General





**Organización de los Estados Americanos**  
**Misión de Observación Electoral**  
Elecciones Regionales y Municipales  
Perú, 19 de noviembre de 2006

*Comunicado de Prensa*

---

*Lima, 3 de noviembre de 2006*

**MISION DE LA OEA Y JNE FIRMAN ACUERDO PARA OBSERVAR  
ELECCIONES REGIONALES DEL 19 DE NOVIEMBRE**

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) del Perú, firmaron hoy en Lima el acuerdo sobre el procedimiento de observación de las elecciones regionales y municipales que tendrán lugar el próximo 19 de noviembre en el Perú.

El documento fue suscrito por el Jefe de la Misión de la OEA, Moisés Benamor, y por el Presidente del JNE, doctor Enrique Mendoza, quienes intercambiaron sus impresiones respecto a la actual etapa preelectoral y a los preparativos que se están llevando a cabo para que la jornada del domingo 19 se desarrolle en clima de total normalidad y transparencia.

El Jefe de Misión, quien ocupa el cargo de Especialista Principal de la Subsecretaría de Asuntos Políticos de la OEA, también se reunió con la Jefa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), doctora Magdalena Chu y con representantes de la asociación civil Transparencia.

La Misión de la OEA ha observado los esfuerzos que vienen realizando conjuntamente las autoridades del sistema electoral peruano para llevar a cabo este proceso con las mayores garantías y para asegurar en el marco de sus competencias que el proceso se desarrolle con toda normalidad.

En tal sentido, la Misión expresa su compromiso de colaborar con las autoridades electorales y los diferentes actores políticos en sus esfuerzos por lograr la mayor integridad, transparencia y confianza en los próximos comicios regionales y municipales, así como de dar puntual seguimiento a las denuncias, inquietudes o preocupaciones que estos pudieran expresar.

A menos de tres semanas para celebrarse las elecciones municipales y regionales, la Misión de la OEA hace un llamado a los candidatos a reforzar, en esta etapa crucial de la campaña política, la presentación de sus planes y propuestas a fin de poder atender las necesidades que la población peruana tiene alrededor del desarrollo regional y municipal del país.

En los próximos días se incorporarán a la Misión expertos en organización electoral, legislación, campañas políticas y demás aspectos relativos al desarrollo de procesos electorales. A ellos se sumarán los observadores internacionales procedentes de distintos países miembros de la OEA, cuya llegada al Perú está prevista en la semana previa a las elecciones.



**Organización de los Estados Americanos**  
**Misión de Observación Electoral**  
 Elecciones Regionales y Municipales  
 Perú, 19 de noviembre de 2006

*Comunicado de Prensa*

*Lima, 13 de noviembre de 2006*

**MISION DE LA OEA OBSERVA PREPARATIVOS DE LA  
 JORNADA ELECTORAL DEL PROXIMO 19 DE NOVIEMBRE**

A pocos días de celebrarse las elecciones regionales y municipales en el Perú, la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA), ha constatado que los trabajos preparatorios avanzan con normalidad y de acuerdo a los plazos previstos por las correspondientes autoridades electorales peruanas.

El Jefe de la Misión de la OEA, Moisés Benamor, regresó hoy a Lima después de haber asistido a las jornadas de simulacro y de capacitación realizadas el domingo 12 en Arequipa, donde también se reunió con el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), doctor Enrique Mendoza.

Al mismo tiempo, un grupo de expertos de la Misión de la OEA siguió desde la sede de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el desarrollo de la jornada preparatoria a nivel nacional, la misma que se desarrolló sin mayores contratiempos.

De las observaciones realizadas, la Misión pudo constatar que las contingencias, las comunicaciones en general, el procesamiento de los datos y la seguridad respondieron adecuadamente. Los sistemas informáticos que van a ser utilizados en el procesamiento de los datos electorales mostraron estar preparados para operar eficientemente la carga de información que reciban de los cien centros de cómputo, distribuidos tanto en Lima como en el interior del país.

De los reportes recibidos a nivel nacional, la Misión de la OEA considera necesario continuar con los esfuerzos de capacitación a fin de lograr que el mayor número de miembros de mesa acudan el próximo 19 de noviembre con el debido conocimiento acerca de la mecánica del voto.

En tal sentido, la Misión exhorta a cada una de las personas que han sido seleccionadas como jurados de mesas electorales a actuar con responsabilidad y civismo en esta función que les ha sido encomendada, cumpliendo así a cabalidad su papel de garantes de todos los procedimientos que se aplican durante la jornada de votación.

La MOE es conciente que el actual proceso electoral involucra la elección de 25 presidentes regionales, 25 vicepresidentes regionales, 228 consejeros regionales, 195 alcaldes provinciales, 1,717 regidores provinciales, 1,637 alcaldes distritales y 8,641 regidores distritales, es decir un total de 12,468 cargos de elección.

Este complejo proceso electoral ha generado la atención en diversos espacios sociales y políticos del país sobre la presentación de planes de gobierno, el conocimiento de las hojas de vida de los candidatos, la conveniencia de efectuar debates entre los distintos candidatos y la

necesidad de que exista equidad en la cobertura de las campañas. La Misión considera a todas estas iniciativas de singular importancia en la promoción y fomento de un voto reflexivo e informado y confía que en un futuro estos espacios y mecanismos serán fortalecidos.

Finalmente, la Misión de la OEA hace un llamado a las distintas fuerzas políticas y a los candidatos y candidatas a los cargos de elección, a tomar en cuenta que las elecciones regionales y municipales son un prerrequisito para el desarrollo y la gobernabilidad en los ámbitos provincial y municipal y que por ello es necesario generar y garantizar el espacio de respeto y tolerancia que demanda el pueblo peruano en esta contienda electoral.

**Contacto: Carlos Flores Ledesma      9574-5521**



**Organización de los Estados Americanos**  
**Misión de Observación Electoral**  
 Elecciones Regionales y Municipales  
 Perú, 19 de noviembre de 2006

*Comunicado de Prensa*

*Lima, 15 de noviembre de 2006*

### **OBSERVADORES DE LA OEA INICIARÁN MAÑANA SU DESPLAZAMIENTO A 13 DEPARTAMENTOS DEL PERU**

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el Perú iniciará mañana su desplazamiento a diversas regiones del interior del país, con el propósito de seguir el desarrollo de las elecciones regionales y municipales del próximo 19 de noviembre.

Antes de viajar a sus respectivas subsedes, los observadores participarán en una jornada de capacitación, de 8 a 10 de la mañana. En esta reunión también tomarán parte autoridades del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), quienes darán a conocer las funciones que les toca cumplir en los comicios del próximo domingo.

Los departamentos donde estarán ubicados los más de 30 observadores internacionales de la Misión de la OEA son Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura, Puno y en la sede central en Lima (Calle Nicaragua 151, Miraflores, teléfonos 446-7636 y 445-4948).

En cada una de las capitales departamentales, los observadores tomarán contacto con los actores políticos, las autoridades electorales regionales, los representantes de la sociedad civil y los medios informativos y también se desplazarán a distintas capitales provinciales y distritales, con el mismo propósito.

Desde el pasado 3 de noviembre, la Misión de la OEA viene observando el proceso preelectoral peruano, incluyendo las jornadas de simulacro y capacitación que se desarrollaron el pasado domingo, los debates entre los candidatos y las campañas proselitistas.

**Contacto: Carlos Flores Ledesma      9574-5521**



**Organización de los Estados Americanos**  
**Misión de Observación Electoral**  
 Elecciones Regionales y Municipales  
 Perú, 19 de noviembre de 2006

*Lima, 18 de noviembre de 2006*



## **REPORTE DE ACTIVIDADES DE LA MISION DE OBSERVACION ELECTORAL DE LA OEA EN EL PERU**

- I. La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a las elecciones regionales y municipales del 19 de noviembre en el Perú está integrada por 34 observadores internacionales, entre ellos expertos en temas relacionados con la organización electoral, legislación, informática y capacitación.

Los observadores provienen de 12 Estados miembros de la OEA, así como de Corea, España y Suecia, quienes se han desplazado a los Departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura y Puno. En cada una de las capitales departamentales nombradas ha sido designado un coordinador de la Misión de Observación.

Durante sus recorridos, los observadores han hecho contacto con los Jurados Electorales Especiales y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, con dirigentes de las alianzas y partidos políticos participantes en la actual contienda regional y municipal, con representantes de la Defensoría del Pueblo y de la Organización Transparencia. También durante su estadía en las provincias y distritos han observado la distribución y entrega del material electoral, las condiciones imperantes en los centros de votación y han asistido a distintas actividades proselitistas.

- II. La Misión ha tenido la oportunidad de conocer los esfuerzos que realizan el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), encaminados a brindar las mayores garantías en los comicios del día domingo.

En tal sentido, mantiene permanente contacto con dichas autoridades con el fin de observar los procedimientos que actualmente se llevan a cabo en cumplimiento del calendario electoral y con el propósito de intercambiar opiniones y poder recibir de manera directa, información respecto al ambiente político-electoral.

Los miembros de las autoridades electorales descentralizadas en cada una de las provincias tienen un significativo papel en estas elecciones, por cuanto son la instancia directa en cada una de sus localidades, dirigida a brindar todas las garantías de transparencia y legalidad para que la población pueda emitir el sufragio sin limitación alguna.

- III. Debe reconocerse también el activo papel que tienen las iniciativas de control ciudadano y observación nacional, quienes evidencian el claro compromiso de los peruanos de acompañar, monitorear y vigilar sus propios procesos electorales.

La Misión ha conocido el trabajo de la Defensoría del Pueblo y de la Organización Transparencia, el cual seguramente será de importancia en la legitimación del proceso electoral, por lo que la Misión confía en que sus integrantes puedan cumplir sin mayores contratiempos con sus responsabilidades, de conformidad con el marco jurídico aplicable, en materia de la observación electoral y de control ciudadano.

- IV. La Misión de la OEA ha privilegiado desde su instalación el contacto con representantes de las distintas alianzas y partidos políticos, con el objeto de conocer sus inquietudes y comentarios en torno al desarrollo del proceso electoral. En este orden se han conocido preocupaciones, inquietudes y denuncias de algunos candidatos en diferentes provincias del país, las cuales se han trasladado a las autoridades competentes.

- V. Aún cuando se reconoce la labor que desempeñan las autoridades electorales, distintas organizaciones y movimientos políticos, así como sus candidatos, han manifestado que se mantendrán vigilantes a que el proceso se desarrolle con total cumplimiento a la legislación aplicable y a que se respete la voluntad popular manifestada en las mesas electorales.
- VI. Los observadores asistieron a diferentes actos de los cierres de campaña de los candidatos de los partidos y alianzas participantes, tanto en el interior como en la ciudad capital, los cuales se celebraron en un ambiente pacífico y sin restricción alguna a la participación ciudadana. Es de destacar el nivel de civismo que en su gran mayoría mostró la población en los actos de plaza pública, así como el papel de los órganos de seguridad en el cumplimiento de sus labores.

Por otra parte, la Misión ha tomado nota de lo manifestado por distintos sectores de la sociedad civil, acerca de que durante la campaña electoral no se lograron conocer a profundidad los programas y planes de las distintas opciones políticas. No obstante, son encomiables los esfuerzos llevados a cabo a fin de crear espacios de debate entre los candidatos a cargos de elección popular, para presentar no sólo sus hojas de vida sino también sus planes y propuestas.

- VII. La Misión de la OEA se encuentra atenta a las denuncias que puntualmente se han presentado en distintos departamentos del país acerca del denominado voto “golondrino”, de los problemas de listas que no han cumplido con la cuota correspondiente de participación política establecida en la ley, de eventuales exclusiones injustificadas de ciudadanos del padrón electoral, de la violencia física que se ha presentado en algunas localidades durante las últimas horas de la etapa pre-electoral y de los cuestionamientos que durante el día de hoy se han presentado sobre las seguridades del proceso electoral en algunas zonas del país.

La Misión saluda la voluntad expresada por las autoridades electorales competentes de generar respuestas y decisiones oportunas a tales denuncias y quejas presentadas en torno a los comicios en su localidad, con el fin de que la jornada electoral del día de mañana se inicie con plenas condiciones de normalidad.

La Misión exhorta a los partidos y movimientos políticos a que tomen las medidas necesarias para mantener una presencia activa y directa mediante sus fiscales en las mesas electorales y hace un llamado a sus representantes y candidatos a que reafirmen su compromiso de actuar con respeto, tolerancia y civismo durante y después de la votación.

De igual manera, la Misión invoca a los candidatos, dirigentes y militantes de las organizaciones políticas participantes en la contienda electoral, a esperar los resultados oficiales que emita la autoridad electoral y a aceptar con respeto y tolerancia la voluntad popular que se exprese en las urnas el día de mañana.

Finalmente, la Misión de la OEA confía que este domingo los peruanos confirmarán una vez más su ya reconocida vocación y reitera el deseo de la comunidad interamericana de que estas elecciones regionales y municipales sean una nueva oportunidad para fortalecer la institucionalidad democrática peruana.

---

**Contacto: Carlos Flores Ledesma Teléfono: 9574-5521**

## ANEXO III. LISTADO DE OBSERVADORES

 <p style="text-align: center;"><b>ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REPÚBLICA DE PERÚ, 2006</b></p>		
<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nacionalidad</b>
1	Moises Benamor	Venezuela
2	Betilde Muñoz-Pogossian	Venezuela
3	Dante Escobar	Nicaragua
4	José Alberto Morillo	Colombia
5	Vivian Sánchez	Panamá
6	Wendy K. Martínez	Estados Unidos
7	Manuel Terrádez	Argentina
8	Juan Carlos Galindo	Colombia
9	Guillermo Corsino	Uruguay
10	Julio Saavedra	Guatemala
11	Gabriela Serrano	Nicaragua
12	María Aguja	Guatemala
13	Sergio Robles	España
14	Rebeca Omaña	Venezuela
15	Sofia Westberg	Suecia
16	John Polga	Estados Unidos
17	Yndira Marin	Venezuela
18	Reina Uzcátegui	Venezuela
19	Nima Ghomeshi	Canadá
20	Mercedes Vaca	Ecuador
21	Naira de Laringa	España
22	Sandra González	España
23	David Rodríguez	Estados Unidos
24	Hyunseok Sin	Corea
25	Pablo Valdez	Estados Unidos
26	Susan Thollaug	Estados Unidos
27	Michael Trulson	Estados Unidos
28	Larry Sacks	Estados Unidos
29	Lucía del Águila	México
30	Rebekah Eubanks	Estados Unidos
31	David Boyle	Estados Unidos
32	Dianne Vásquez	Estados Unidos
33	Kenny Jackman	Estados Unidos

34	Fernando Rey	España
35	Juan Calvo	España